



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

## MEMORANDO

0611-456922026

PARA:	Leonardo Vergara Patiño – Profesional Universitario
DE:	Directora Técnica Ambiental (C)
ASUNTO:	Designación Supervisión Contrato No. 664 de 2026
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, mayo 11 de 2026

Se le comunica que, en su calidad de funcionario de la Corporación, adscrito a la Dirección Técnica Ambiental, ha sido designado para ejercer la supervisión del Contrato CVC No. 664 de 2026, suscrito entre la CVC y MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA con NIT 860.450.535-9, y cuyo objeto es: *"Realizar la compra de dataloggers, gabinetes, sensores, baterías, reguladores y paneles solares para el mantenimiento correctivo de las estaciones que conforman la red de monitoreo de calidad del suelo del Grupo de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de la Dirección Técnica Ambiental de la CVC"*.

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable, enumerados en la Resolución DG 0100 No 0110 – 0045 del 13 de enero del 2020 "Por medio de la cual se expide la tercera versión del manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca", modificada por la Resolución 0100 No. 0110-0068 del 30 de enero de 2023, con el apoyo que, en su momento, requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Así mismo, tiene la obligación de ingresar al aplicativo SIGEC el avance del contrato.

Es necesario que conozca que la ley señala que todo supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones del convenio, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (ley 80 de 1993 Artículos 51 y 53), de igual forma le recuerdo los deberes y obligaciones preceptuados en la Ley 1474 de 2011 (Artículos 82 y ss.).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual) que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario supervisor, la CVC deberá repetir contra este (Ley 80 de 1993 Art. 54 y Ley 678 de 2001).

Atentamente,

  
**Paola Janeth Patiño Triana**

Proyectó: Leonardo Vergara Patiño – Profesional Universitario – Grupo de Gestión del Riesgo y Cambio Climático  
Revisó: Yuncely Gimena Bastidas Bonilla – Coordinadora Grupo de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Archívese en: 0611-013-008-T8521-2026

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 008 - Fecha de Aplicación: 2025/10/22

CÓDIGO: FT.0710.03

No se deben realizar modificaciones en el formato  
Grupo Gestión Ambiental y Calidad